

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**53325** CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento de concurso consecutivo número 167/17 por auto de 26 de noviembre de 2019 se ha declarado la conclusión del concurso seguido en este Juzgado a la deudora María Josefa Muñoz Márquez, con DNI 30510531L, y el archivo de las actuaciones por la inexistencia de bienes y derechos del concursado.

2º.- Se ha acordado, igualmente, en auto de fecha 26 de noviembre de 2019 la concesión del beneficio de exoneración de deudas solicitado, siendo que desde este momento la señora Muñoz Márquez deja de ser deudor de las deudas objeto de este procedimiento, sin perjuicio de poder revocar este beneficio de exoneración de deudas en los casos del art. 178 bis 7 de la LC.

3º.- Se aprueba la rendición de cuentas realizada por la administración concursal, y el cese de la administración concursal.

Córdoba, 27 de noviembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Doña Elena Colorado Gámez.

ID: A190070045-1